



Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 18 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo.-

Huérfanos 979 Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 7020 - 2022.-

Santiago, 20 de Abril de 2022.-



123456793391
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456793391.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4671-123456793391.-



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45° NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 piso 7
Santiago

1 REPERTORIO N°7020-2022

MAND.AGOSIN/LAPOLAR

2 BM

OT.3563-

3

4

5

6

MANDATO JUDICIAL

7

8

9

EMPRESAS LA POLAR S.A

10

11

12

A

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho de abril del año dos mil veintidós,
ante mí, **GERARDO ANDRÉS CARVALLO CASTILLO**,
Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta
Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle
Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso,
comparece: don **MANUEL JOSÉ SEVERIN LARRAIN**, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] en representación según se acreditará, de **EMPRESAS
LA POLAR S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol
único tributario número noventa y seis millones ochocientos
setenta y cuatro mil treinta guion k; ambos domiciliados para



Pag: 2/7



Certificado Nº
123456793391
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45° NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 piso 7
Santiago

1 estos efectos en Avenida Santa Clara número doscientos
2 siete, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, Región
3 Metropolitana (en adelante e indistintamente, el "Mandante").
4 El compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad
5 con la cédula respectiva y expone: **PRIMERO**: Que, en este
6 acto, viene en otorgar mandato judicial amplio, en los
7 términos que se indica en este instrumento, a las siguientes
8 personas: [REDACTED]

9 [REDACTED]
10 [REDACTED]
11 [REDACTED]
12 [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED]
17 [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 [REDACTED]
20 [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 [REDACTED]
23 [REDACTED]
24 [REDACTED]
25 [REDACTED]
26 [REDACTED]
27 [REDACTED]
28 [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 [REDACTED]



Verificado
456793391
Píquenle validez
en: <http://www.fojas.cl>



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45° NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 piso 7
Santiago

1 [REDACTED] SEGUNDO: Los Mandatarios antes
2 designados podrán representar al Mandante, actuando
3 separada e indistintamente, en todas clase de asuntos y
4 juicios civiles, ejecutivos, administrativos, de hacienda, o de
5 cualquiera otra naturaleza que se inicien, tramiten o ventilen
6 ante tribunales ordinarios, especiales, arbitrales, incluyendo a
7 modo de ejemplo y sin que sea limitativo, el Tribunal
8 Constitucional, la Contraloría General de la República, la
9 Superintendencia de Servicios Sanitarios, entre otros, así
10 intervenga el Mandante como demandante, demandando,
11 denunciante, denunciado, administrado, o tercero de cualquier
12 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, ya sean
13 ordinarias, ejecutivas, especiales, de tutela de garantías
14 constitucionales, administrativas, sancionatorias o de
15 cualquiera otra especie, relativas al Mandante, sus bienes
16 muebles e inmuebles o a cualquier acto o contrato, entre
17 otros, y solicitar todas las autorizaciones, formular todas las
18 declaraciones que estimen convenientes o necesarias para los
19 intereses del Mandante. Asimismo, se le otorga a los
20 Mandatarios la facultad expresa para transigir contemplada en
21 el artículo cincuenta y cuatro letra Ñ de la Ley número
22 diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis sobre Protección
23 de los Derechos de los Consumidores, lo anterior para los
24 efectos de poder representar al Mandante en todo
25 procedimiento administrativo ante el Servicio Nacional del
26 Consumidor. En el ejercicio de este Mandato, los Mandatarios
27
28
29
30

Pag: 4/7



Certificado Nº
123456793391
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45° NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 piso 7
Santiago

1 contarán con las facultades de desistirse en primera instancia
2 de las acciones deducidas, absolver posiciones, transigir,
3 percibir, avenir, aprobar convenios, comprometer, otorgar a
4 los árbitros facultades de arbitradores, representarlo en
5 comparendos de conciliación, conciliar, renunciar a plazos y
6 recursos y, en general, todas las indicadas en ambos incisos
7 del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las
8 que se dan por íntegramente reproducidas en este acto.
9
10 **TERCERO:** Los Mandatarios tendrán la facultad de delegar el
11 presente Mandato en forma total o parcial, pudiendo revocar
12 dichos mandatos y delegaciones. Sin embargo, se deja
13 expresa constancia que los Mandatarios no tendrán facultades
14 para ser notificados ni emplazados válidamente de nuevas
15 demandas en contra del Mandante. En definitiva, el Mandante
16 confiere a los Mandatarios cuantas facultades expresas
17 requieran las leyes, tantas cuantas pudiere tener los
18 otorgantes si estuvieren personalmente presentes para efectos
19 de cumplir con el encargo. **PERSONERÍA: La personería de don**
20 **MIGUEL SEVERIN LARRAIN para representar a la sociedad**
21 **EMPRESAS LA POLAR S.A.** consta en escritura pública con fecha dos
22 de septiembre del año dos mil diecinueve, otorgada ante el Notario
23 Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, don Eduard
24 Javier Diez Morello, número de repertorio diecisiete mil ochocientos
25 veinticuatro, la cual no se inserta por constar en instrumento público y ser
26 conocida del compareciente y el Notario que autoriza. La presente minuta
27 fue redactada por el abogado [REDACTED] En
28
29
30



Certificado
128456793391
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



GERARDO CARVALLO CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO
45° NOTARÍA DE SANTIAGO
Huérfanos 979 piso 7
Santiago

1 comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da
2 copia. Doy fe.
3
4



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag: 6/7



Certificado Nº
123456793391
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



7020 - 2022
18-04-2022

NUTILIZADA ESTA PAGINA

